

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, identificada con NIT: 901.496.702-9, para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO - FAMILIA**, cuya población beneficiaria corresponde a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados., en la ciudad de Neiva, departamento de Huila*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, identificada con NIT: 901.496.702-9, para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO - FAMILIA**, cuya población beneficiaria corresponde a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados., en la ciudad de Neiva, departamento de Huila*

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 548 del 30 de noviembre del 2023, debidamente ejecutoriada el 1 de diciembre de 2023, Por la Dirección Regional Huila ICBF, se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años, a la entidad **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, identificada con NIT: 901.496.702-9, para operar la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA** en niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con derechos amenazados y/o vulnerados, ubicada en la sede administrativa de la calle 11 No 3-80, Barrio Centro, Municipio de Neiva - Huila.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, mediante comunicación radicada con el consecutivo RL 548 de fecha 17 de junio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Renovación de Licencia de Funcionamiento para desarrollar la Modalidad **HOGAR DE PASO - FAMILIA**, en la ciudad de Neiva, departamento de Huila.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, identificada con NIT:901.496.702-9, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Neiva, departamento de Huila, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 0736 de 9 de junio de 2022, expedida por la Dirección Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Huila del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General ICBF.

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, identificada con NIT: 901.496.702-9, para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO - FAMILIA**, cuya población beneficiaria corresponde a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados., en la ciudad de Neiva, departamento de Huila*

Que durante los días 17 y 30 de octubre de 2025, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General y de la Dirección Regional Huila del ICBF, realizaron visita presencial a la sede administrativa de la institución, ubicada en la Calle 38 N° 1B -05 , Barrio Cándido, en la ciudad de Neiva, departamento de Huila, inmueble en el que la entidad **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, desarrollará la modalidad **HOGAR DE PASO - FAMILIA**, cuya población beneficiaria corresponde a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos componente técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación), legales y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, componente técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad - Sede de la Dirección General y de la Dirección Regional Huila del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, continuará prestando la modalidad **HOGAR DE PASO - FAMILIA**, cuya población beneficiaria corresponde a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en la ciudad de Neiva, departamento de Huila

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, identificada con NIT: 901.496.702-9, para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO - FAMILIA**, cuya población beneficiaria corresponde a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados., en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la Calle 38 N° 1B -05, Barrio Cándido, en la ciudad de Neiva, departamento de Huila

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa de la institución denominada **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución denominada **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, en la ciudad de Neiva, departamento de Huila, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO - FAMILIA**, cuya población beneficiaria corresponde a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados.

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, identificada con NIT: 901.496.702-9, para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO - FAMILIA**, cuya población beneficiaria corresponde a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados., en la ciudad de Neiva, departamento de Huila

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 36.347.141, en su calidad de representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, identificada con NIT: 901.496.702-9, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fundacionsocialyotecuido@gmail.com¹.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 38 N° 1B -05 , Barrio Cándido, en la ciudad de Neiva, departamento de Huila.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

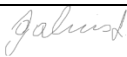
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 de Noviembre de 202



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Trino Junior Galvis Ledezma	Abogado – Contratista	

¹ correo electrónico autorizado de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.
² Dirección física tomada de la solicitud de la Renovación de Licencia de Funcionamiento.

	Formato de carta u oficio	FECHA DE APROBACION	01/08/2022
		Versión 1 FSYTC-0 - 01/08/2022	Página 1 de 1

Neiva, 27 de noviembre del 2025

Señores:

DIRECCION NACIONAL ICBF
Bogotá D.C.

Referencia: Autorización tramite de notificación electrónica de la renovación de licencia funcionamiento para la modalidad Hogar de paso familia

Yo, **Yudi Pahola Aguirre Losada** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.347.141 de Campoalegre (Huila), y en representación legal de la **FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO** con Nit. 901.496.702-9 con sede administrativa ubicada en Calle 38 N° 1b -05 Barrio candido en la ciudad de Neiva - Huila.

Por medio de la presente, autorizo que se lleve a cabo la notificación electrónica.

Agradezco el apoyo y quedo atenta ante cualquier solicitud.

Cordialmente



Yudi Pahola Aguirre Losada
Representante Legal

FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO
NIT: 901496702-9
Calle 11 N 3 -80
Cel. 3206193497

Resolucion 7273 Renueva Licencia de Funcionamiento

Desde Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Vie 28/11/2025 14:09

Para FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO <fundacionsocialyotecuido@gmail.com>

CC Epitacia Castillo Rincon <Epitacia.Castillo@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (450 KB)

7273 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Social Yo te Cuido.pdf;

Señora:

YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA

Representan Legal

FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO,

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 7273 de 28 de noviembre de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO, identificada con NIT: 901.496.702-9, para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO - FAMILIA, cuya población beneficiaria corresponde a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados., en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la Calle 38 N° 1B -05, Barrio Cándido, en la ciudad de Neiva, departamento de Huila

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma
Contratista
Oficina de Aseguramiento a La Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Re: Resolucion 7273 Renueva Licencia de Funcionamiento

Desde FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO <fundacionsocialyotecuido@gmail.com>

Fecha Vie 28/11/2025 14:19

Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

CC Epitacia Castillo Rincon <Epitacia.Castillo@icbf.gov.co>

Cordial Saludo

Doctor
Trino Junior Galvis Ledezma
Profesional Universitario

De manera comedida me permito informar que de acuerdo al correo que antecede de manera voluntaria renunció a los términos de ejecutoria allí mencionados.

Agradezco el apoyo y quedo atenta ante cualquier solicitud.

Cordialmente,

Yudi Pahola Aguirre Losada
Representante Legal

El vie, 28 nov 2025 a las 14:09, Trino Junior Galvis Ledezma (<Trino.Galvis@icbf.gov.co>) escribió:

Señora:

YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA
Representan Legal
FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO,

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 7273 de 28 de noviembre de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO, identificada con NIT: 901.496.702-9, para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO - FAMILIA, cuya población beneficiaria corresponde a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados., en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la Calle 38 N° 1B -05, Barrio Cándido, en la ciudad de Neiva, departamento de Huila

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo

Cordial saludo

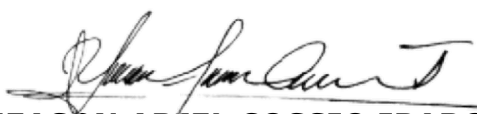
10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 7273 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO

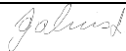
En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCIÓN NO. 7273 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025,** *Por la cual se RENUEVA la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO, identificada con NIT: 901.496.702-9, para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO - FAMILIA, cuya población beneficiaria corresponde a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados., en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la Calle 38 N° 1B -05, Barrio Cándido, en la ciudad de Neiva, departamento de Huila.,* fue notificada electrónicamente el día 28 de noviembre de 2025. Para lo cual el representante legal el día 28 de noviembre manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 1 de diciembre de 2025.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	SRG
Proyectó:	Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080